

## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DEL ALCALDE, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

### ASISTENTES

D. Roberto Roque García  
Dña. Yolanda Antolín García  
D. Ángel del Val García  
D. Jesús Díez Monzón  
D. Miguel Ángel Díez Ortiz  
D. José Ignacio Arcos Alonso  
D. Jesús del Val Vicente

### SECRETARIA- INTERVENTORA

María del Mar Castaño Fernández

En la localidad de Buniel siendo las diez horas y cinco minutos del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Buniel, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria- Interventora que da fe del acto.

La Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

*“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”*

Atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad, que queda integrada por D. Ángel del Val García, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Jesús del Val Vicente, Concejales electo de menor edad.

Habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que por Secretaría- Intervención se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas por los Concejales electos, así como que todos ellos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tomando todos ellos posesión, por orden de colocación en la sala, previo juramento o promesa ante la Mesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Buniel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Ángel del Val García _____	Promete
D. Roberto Roque García _____	Jura
Dña. Yolanda Antolín García _____	Promete
D. Jesús del Val Vicente _____	Jura
D. José Ignacio Arcos Alonso _____	Jura
D. Miguel Ángel Díez Ortiz _____	Promete
D. Jesús Díez Monzón _____	Promete

El Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Buniel tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, procediéndose por la Secretaria-Interventora a dar lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que dice:

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

De acuerdo con lo anterior, se indica que la lista con mayor número de votos en las elecciones ha sido la del Partido Popular con 109 votos.

A continuación el Presidente de la Mesa pregunta a los concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran:

- D. ROBERTO ROQUE GARCÍA, candidato del Partido Popular (PP).
- D. JESÚS DÍEZ MONZÓN, candidato de Unión, Progreso y Democracia (UPyD).
- D. JOSÉ IGNACIO ARCOS ALONSO, candidato del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Se manifiestan en sentido positivo los candidatos del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, renunciando a la candidatura el concejal cabeza de lista de Unión Progreso y Democracia.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta de la doctrina reiterada de la Junta Electoral Central de que en el caso de que el cabeza de lista no deseara ser candidato, debe renunciar expresamente, debiendo ser candidato a Alcalde quien le sigue en la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de ésta y procediéndose así sucesivamente, en su caso, con el resto de los integrantes de la candidatura (Acuerdos de 14 de febrero de 1996, 5 de octubre de 2006, 16 de junio de 2011, entre otros).

Preguntado entonces el siguiente concejal de la lista, D. Miguel Ángel Díez Ortiz, renuncia asimismo, de modo que UPyD no presenta candidatura.

La Mesa proclama como candidatos a la Alcaldía:

D. ROBERTO ROQUE GARCÍA, candidato del Partido Popular.

D. JOSÉ IGNACIO ARCOS ALONSO, candidato del Partido Socialista Obrero Español.

El Presidente de la Mesa invita a los Concejales a determinar el sistema de votación (artículo 101 del ROF) para elegir el Alcalde, optando por el de votación ordinaria que arroja el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 5

VOTOS VÁLIDOS: 5

ABSTENCIONES: 2

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera:

D. ROBERTO ROQUE GARCÍA, candidato del Partido Popular \_\_\_\_\_ 3

D. JOSÉ IGNACIO ARCOS ALONSO, candidato del Partido Socialista Obrero Español \_\_\_\_ 2

A la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, ningún candidato obtiene dicha mayoría, debiendo proclamar Alcalde al Concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

El Presidente de la Mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Roberto Roque García, cabeza de lista del Partido Popular, quien toma posesión previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buniel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega del bastón de mando y pronuncia unas palabras:

*“Buenos días Señores Concejales.*

*Hace cuatro años me tocó entregar la vara de mando como concejal de más edad y pasados cuatro años me vuelve a tocar, ya un poco más capeado (en aquella ocasión no nos acompañó el Ayuntamiento saliente y nos encontramos un poco solos).*

*Según la votación, el nuevo Alcalde es Roberto Roque. Roberto, te entrego este bastón de mando, no para que mandes en el pueblo, sino para que te pongas a su servicio.*

*Suerte, Roberto.”*

Pasa a continuación D. Roberto Roque García a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Alcalde-Presidente dirige unas palabras de agradecimiento y voluntad de trabajo en equipo a los señores Concejales. Tomando el testigo de las palabras de D. Ángel del Val, manifiesta su intención de estar al servicio del pueblo; Indica que en los cuatro años precedentes se ha intentado lograr una Corporación participativa, objetivo conseguido en algunas ocasiones pero tal vez no en otras. Se pretende ahora hacer un esfuerzo por mejorar y hacer del pueblo que todos han elegido como propio un pueblo mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y veinte minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA